

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: “Mejoramiento de la Estructura de Secado”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Medios de verificación para la actividad:

- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial.
- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Ejecutora.
- Órdenes de Pago.
- Facturas.
- Recibos.
- Contratos celebrados, documentación que respalde la rendición de personal técnico, recibos de sueldos, pagos.
- Constancias de inscripción vigentes ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- Constatación de comprobantes rendidos en la citada AFIP.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

La transferencia de los pagos parciales que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la documentación requerida en los Artículos 7°, 8°, y 9° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se podrá girar en DOS (2) etapas.

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$33.108.881,22), el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CATORCE

CENTAVOS (\$24.637.996,14) será destinada a la actividad “Elementos para la construcción de estufas” cuya habilitación estará condicionada a la presentación de los cotejos de precios correspondientes a la adquisición de los bienes y materiales; la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$149.968,05) que será destinada a la actividad “Herramientas” cuya habilitación estará condicionada a la presentación del cotejo de precios para la compra de las atornilladoras y de las sierras sensitivas; la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.931.756,86) que se destinará a la actividad “Elementos para obras complementarias” cuya habilitación estará condicionada a la presentación de los correspondientes cotejos de precios; la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$4.912.056,01) que se destinará a la actividad “Personal técnico” cuya habilitación estará condicionada a la presentación de copias de los contratos firmados y constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA de los VEINTE (20) técnicos a contratar; la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$56.636,73) que se destinará a la actividad “Indumentaria”; la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00) que se destinará a la actividad “Viáticos”; la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$487.872,00) que se destinará a la actividad “Servicios de terceros” cuya habilitación estará condicionada a la presentación del correspondiente cotejo de precios y la suma de PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$392.595,43) que será destinada a la actividad “Débitos y créditos”.

- 2º Etapa: por un total de hasta PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$49.663.321,81) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa y al informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica y que se distribuye de similar manera a la Etapa 1º, con la salvedad que dentro de la presente se incorpora el monto de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$16.554.440,61) que se destinará eventualmente a la actividad “Mayores costos” y cuya disponibilidad estará supeditada al envío de documentación que avale la necesidad de utilizar los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-89501384- -APN-DGDMA#MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.